



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas de implementación en la Argentina a través de los actos normativos

Federico Pablo Piana

Licenciado en Ciencia Política (Universidad del Salvador [USAL]) y licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo (Universidad Nacional de La Plata [UNLP]). Doctorando en Relaciones Internacionales (USAL). Docente de Derecho Político en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la USAL. Correo electrónico: federico_piana@yahoo.com.ar

Resumen

En la presente investigación, se intenta mostrar el marco conceptual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en 2015 por las Naciones Unidas. Uno de esos objetivos tiene especial relevancia para los gobiernos. En efecto, el Objetivo 16 plantea alcanzar paz, justicia e instituciones sólidas, y específicamente, algunas de sus metas apelan de manera directa a los poderes públicos, en cuanto marca el acceso a la justicia (16.3) y combate la corrupción (16.5).

Ahora bien, ¿han seguido los órganos de nuestro país estas recomendaciones? ¿Están los ODS en las fundamentaciones de las decisiones judiciales? ¿Son fundamento para la elaboración de las leyes? ¿Cuál ha sido la actividad administrativa del Ejecutivo para orientar la construcción normativa?

Luego de un recorrido por las principales propuestas normativas llevadas adelante o propuestas por los tres poderes del Estado, entendemos que existe aún un déficit importante en cuanto a su reconocimiento como base para la proyección de las políticas que se diseñan.

Palabras clave: Agenda 2030, desarrollo sostenible, Argentina, políticas públicas.

Abstract

This research presents the conceptual framework of the Sustainable Development Goals (SDGs) approved in 2015 by the United Nations. One of these goals is of particular relevance to governments. Indeed, Goal 16 proposes to achieve peace, justice and solid institutions, and specifically, some of its goals appeal directly to public authorities insofar as it marks access to justice (16.3) and combating corruption (16.5).

Now, have the organs of our country followed these recommendations? Are the SDGs in the foundations of judicial decisions? Are they a basis for the elaboration of laws? What has been the administrative activity of the Executive to guide the normative construction?

After a review of the main regulatory proposals carried out or proposed by the three powers of the State, we understand that there is still a significant deficit in terms of their recognition as a basis for the projection of the policies that are designed.

Keywords: 2030 Agenda, sustainable development, Argentina, public policies.

Introducción

Con el objetivo primordial e impostergable de «transformar el mundo» en pos de acortar la brecha de desigualdad en la población mundial, la Argentina se comprometió a cumplir con las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que augura la Agenda 2030 celebrada en septiembre de 2015.

Dentro de estos objetivos y metas, entre los cuales se buscan el fin de la pobreza y una educación de calidad, se aplica una materia original en el ODS 16 de la Agenda referida a la *justicia*, en donde se pregona un mayor acceso a ella (16.3) y una mayor lucha contra la corrupción (16.5), entre otros propósitos. En ese marco, Ulfgard (2019) señala al respecto que este Objetivo de Desarrollo Sostenible pretende sociedades justas, inclusivas y pacíficas erigidas en el respeto a los derechos humanos, el Estado de derecho y la buena gobernanza, sumado a instituciones eficaces, transparentes y responsables que rindan cuentas.

De esta manera, la Agenda 2030 sostiene que no puede haber desarrollo sostenible sin paz y sin progreso, y trata de dar respuesta a problemas globales, tales como el debilitamiento de la democracia, la pobreza, la desigualdad y el cambio climático, entre otras cuestiones, integrando nuevas dimensiones con carácter universal (Mesa, 2019).

El cumplimiento del ODS 16 implica fortalecer las bases institucionales que permiten y simplifican la implementación de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediando, de alguna manera, como un punto de apalancamiento de alto impacto para producir seguridad institucional.

Ahora bien, ¿han seguido los órganos de nuestro país estas recomendaciones? ¿Están los ODS en las fundamentaciones de las decisiones judiciales? ¿Son fundamento para la elaboración de las leyes? ¿Cuál ha sido la actividad administrativa del Ejecutivo para orientar la construcción normativa?

Si bien la Agenda 2030 no es un instrumento internacional obligatorio en el marco de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1969) —y podría encuadrarse en el *soft law* o un derecho indicativo (García-Martín, 2022)—, resulta relevante indagar si los poderes del Estado han seguido alguno de sus lineamientos al momento de decidir.

1. Qué es la Agenda 2030

El 25 de septiembre de 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York, se aprueba la Resolución 70/1 (A/RES/70/1), que contiene el documento «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»; de esta manera, se marca un hito para el mundo. En efecto, este instrumento, también conocido como Agenda 2030, establece 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental para que todos los países miembros de las Naciones Unidas adopten, con el objetivo de promover una vida digna para todos y, así, mejorar la vida de las personas en un futuro próximo.

Este documento, cuya vigencia rige desde el 1 de enero de 2016, es producto de una larga serie de negociaciones que, si bien es intergubernamental en su naturaleza, obtuvo insumos de diversos grupos de ONG, a tal punto de transformarse en el proceso más participativo en la historia de las Naciones Unidas (Surasku, 2017).

Los 17 ODS se sitúan en la línea del reconocimiento y de la protección de los derechos humanos, y varios de ellos se orientan a áreas sustanciales de derechos sociales y económicos, como el fin de la pobreza (Objetivo 1); la nutrición y alimentación (Objetivo 2); la salud (Objetivo 3); la educación (Objetivo 4); la igualdad de género (Objetivo 5), y el agua y el saneamiento (Objetivo 6). Como sostiene Páez Vieyra (2015), la mayoría de esos objetivos no son nuevos para el desarrollo, sino que todos ellos forman parte del espíritu de los predecesores Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), salvo que el concepto de sostenibilidad en la Agenda 2030 es más extenso y, en varios aspectos, más alineado con las cláusulas de los derechos humanos¹.

Por ello, se estima que es una agenda muy amplia y «su ambicioso alcance refleja la diversidad de las recomendaciones que surgieron en el largo proceso de consulta con la sociedad civil a nivel global» (Sainz, 2018, p. 72).

Como se ha dicho:

... se trata de un objetivo transversal que atraviesa buena parte de los demás y hasta puede decirse que constituye un prerrequisito para el cumplimiento de los mismos, ya que es muy difícil imaginarse la posibilidad de sociedades con altos estándares de educación, trabajo, salud e igualdad sin paz, sin instituciones sólidas y sin una justicia independiente y accesible. (UNESCO, 2017, p. 2)

El documento de la Agenda 2030 incluye un párrafo de inclusión y no discriminación al declarar que busca «no dejar a nadie atrás», lo cual fomenta un mundo más justo, sin pobreza y más

¹ Cabe recordar que los Objetivos de Desarrollo del Milenio se basaban en ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, los cuales los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015.

equitativo, en el que el respeto a la dignidad humana sea universal, bajo los principios de igualdad, participación, no discriminación y rendición de cuentas.

Según lo señalado en la resolución adoptada por los Estados miembros:

Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales. (ONU, 2015, p. 1)

Un avance relevante de la Agenda 2030 con respecto a los anteriores ODM es que incluye, junto con las tres dimensiones clásicas del desarrollo sostenible (social, económica y medioambiental), aspectos como la promoción de la paz, la justicia y el Estado de derecho, lo que significa asignar por primera vez a las metas globales un componente explícitamente político (Cacho Sánchez, 2019).

El objetivo de este nuevo documento es, por lo tanto, una acción firme para erradicar la pobreza en el mundo, proteger el medioambiente del planeta y garantizar la paz y la prosperidad de las personas que la habitan. El desarrollo sostenible encarna un significativo signo de convergencia para el futuro del planeta, libre de pobreza, hambre y enfermedad, y en el cual haya acceso equitativo y universal a la educación y a la salud de la población. Así, la Agenda 2030:

Augura un mundo en el que se reafirma los compromisos relativos al derecho humano, al agua potable y al saneamiento; un mundo donde los hábitats humanos son seguros, resistentes y sostenibles, y se respeta el Estado de Derecho, la justicia, la igualdad, la no discriminación y la igualdad de oportunidades que permita la plena realización del potencial humano; un mundo en que la mujer disfrute de plena igualdad de género y en que cada niño crezca libre de la violencia y la explotación. Por fin, pero no menos importante, un mundo en el que cada país disfrute de un crecimiento económico inclusivo y sostenible, con trabajo decente para todos en el que el desarrollo y la aplicación de la tecnología respeten la biodiversidad y en que la humanidad viva en armonía con la naturaleza. (Buss *et al.*, 2018, pp.18-19)

Esta Agenda entró en vigor en enero de 2016 y, a partir de ese momento, cada país se comprometió a desarrollar su propia agenda de desarrollo a través de mecanismos de implementación. Es así que, en mayo de ese mismo año, funcionarios de América Latina y el Caribe, congregados en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la Ciudad de México, resolvieron crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible como mecanismo regional, con el objetivo de dar segui-

miento a la implementación de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 en la región (Naser, Ramírez-Alujas y Rosales, 2017).

En ese marco, se ha sostenido que las disparidades sociales actuales en América Latina transforman el cumplimiento de la Agenda en un imperativo ético y político, donde la igualdad es una condición *sine qua non* para una buena gobernanza de la región. En caso de no progresar hacia una sociedad más equitativa y justa, no será posible garantizar el desarrollo humano sostenible que anhela la Agenda 2030 (Buss *et al.*, 2018).

La Agenda 2030 busca, por lo tanto, reivindicar la libertad y la igualdad, valores que demandan una transformación del accionar del Estado —en sus tres poderes— a los fines de su protección. Así, en un mundo equitativo y libre, se podrán garantizar los derechos humanos y respetar, en consecuencia, la dignidad inherente de todas las personas (Mumare, 2019).

Según el Panorama Social de América Latina de la CEPAL 2021, la magnitud y la propagación de la crisis de COVID-19 durante un largo período de tiempo han dejado en evidencia, en la región, deudas en materia de calidad e igualdad de los sistemas de educación y salud que se venían arrastrando y que restringían el progreso hacia los ODS y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Dicho propósito cobra trascendencia en un mundo donde las estadísticas en materia de desarrollo humano empeoraron debido a la pandemia de COVID-19. En efecto, según datos publicados por el Banco Mundial, en 2021 las personas sufrieron pérdidas durante la emergencia sanitaria, pero el 20 % más pobre experimentó la caída más pronunciada (Banco Mundial, 2021).

En este sentido, esta nueva Agenda marca un cambio paradigmático hacia un modelo de desarrollo más equilibrado, que tiene como finalidad consolidar una vida libre de discriminación y de violencia para la población.

Por ello, la adopción de este documento y de sus ODS ha demandado a todos los países un esfuerzo de adecuación y alineamiento de sus políticas de desarrollo y de sus instrumentos de cooperación. En efecto, como señala Mumare (2019), los Objetivos de Desarrollo Sostenible desafían a idear marcos jurídicos en el largo plazo, sobreponiéndose a luchas electorales, como así también a intereses cortoplacistas².

² En este panorama, «los 17 ODS no surgen por generación espontánea en un vacío jurídico. Por el contrario, fueron establecidos sobre la base de obligaciones internacionales vigentes relevantes para el desarrollo sostenible. [...] Ante el panorama de fragmentación del derecho internacional en regímenes autónomos que persiguen —tanto en el plano normativo, como en el institucional y procedimental— objetivos, racionalidades y discursos normativos divergentes o incluso contradictorios, los ODS han sido presentados como un marco político de coordinación y síntesis de obligaciones internacionales asumidas por los Estados en los ámbitos económico, social y medioambiental» (Cardesa-Salzmán y Pigrau Solé, 2017, p. 281).

2. La implementación de la Agenda 2030 en la Argentina

La Argentina inicia el proceso de priorización y adecuación de los ODS en el 2016, donde se examinaron una por una las 169 metas propuestas inicialmente por la ONU para ver cuáles de ellas se acomodaban con los objetivos de gobierno; quedaron como producto final 86 metas (de las 169 globales) y 211 indicadores (de los más de 300 globales).

Un año más tarde, y con el objetivo de iniciar el compromiso con la Agenda 2030, el Poder Ejecutivo, liderado por el entonces presidente de la Nación Mauricio Macri, firma el 12 de julio de 2017 el Decreto n.º 499/17, el cual establece que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación, sea el organismo responsable de coordinar las acciones pertinentes para la efectiva implementación de la Agenda 2030, aprobada por la Resolución 70/1 de la ONU³.

Este Consejo, creado originalmente en 2002, es la entidad que acompaña tanto a las provincias como a los municipios en las fases de incorporación de los ODS a sus gestiones. De esta manera, el CNCPS⁴ tiene como principal objetivo lograr una mayor eficacia en la administración de los recursos que se destinan en las políticas sociales nacionales. Las principales tareas de este Consejo, como señala Murphy (2020), son las siguientes:

1. El diseño de las políticas sociales prioritarias para el corto plazo.
2. Las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo.
3. La coordinación de la gestión de los organismos responsables de la política social nacional.
4. La articulación de los planes sociales nacionales con los provinciales y municipales.
5. El monitoreo y evaluación de las políticas y programas sociales.

Los Organismos que componen el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales son: el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC); el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS); la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS); el Consejo Nacional de las Mujeres, y el Programa Nacional de Desarrollo Infantil Primeros Años.

³ Según lo previsto en la Agenda 2030, los procesos de seguimiento y análisis internacional de la implementación de los objetivos y de las metas los realiza el Foro Político de Alto Nivel (FPAN). Este foro reemplaza a la Comisión de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y suministra el liderazgo político, la orientación y las recomendaciones para la ejecución, seguimiento y monitoreo de esta Agenda. En la Argentina, es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) el encargado de presentar los informes voluntarios de nuestro país ante el FPAN, los cuales constituyen la principal herramienta de seguimiento de los ODS. En conjunto con la Plataforma Nacional ODS, son la fuente de información más importante para analizar los avances que ejecuta la Argentina en pos del cumplimiento de la Agenda.

⁴ Este Consejo cuenta con un sitio web (www.odsargentina.gob.ar), en el cual se publican informes de resultados de las metas del gobierno argentino.

En cuanto a los organismos que monitorean estadísticamente las metas planteadas para el cumplimiento de los ODS y contribuye a la rendición de cuentas, son las Áreas de Estadística Jurisdiccionales y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que es el organismo público de dirección superior de las actividades estadísticas oficiales de nuestro país.

En 2018, el cronograma de trabajo englobó dos reuniones del plenario de la Comisión y cuatro reuniones de los Grupos de Trabajo, que dio como producto final el Informe País 2018. Este informe exhibe el análisis de los avances hacia el alcance de los ODS 6, 7, 11, 12, 15 Y 17; como así también metas intermedias, finales y datos actualizados a la última fecha disponible. Asimismo, en este documento, se realiza un vínculo presupuestario entre las metas de ODS y el Presupuesto Nacional⁵.

A principios de 2019, se publica el Metadata Argentino ODS, que contiene las fichas técnicas con la metodología para el cálculo de los 242 indicadores de seguimiento que conforman la agenda nacional. En abril de ese mismo año, se desarrolló una reunión plenaria de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, que dio origen a reuniones mensuales de Grupos de Trabajo con el objetivo de completar, hacia fines de ese año, la edición de un Informe de Gestión sobre la implementación de la Agenda Nacional ODS.

Operativamente, para el seguimiento y observación de los progresos hacia las metas de los ODS, se funciona en dos niveles: en plenario de la Comisión con todos sus miembros para la construcción de consensos y en dos Grupos de Trabajo para la confección de documentos asignados al seguimiento y estudio de los progresos.

Tanto la Comisión como sus Grupos de Trabajo se reúnen frecuentemente bajo la coordinación del CNCPS. En cada grupo de trabajo, se asegura el equilibrio de la distribución de ODS seleccionados por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que representan el foco del análisis de los Informes de Seguimiento para el año que corresponda.

Con la asunción de Alberto Fernández como presidente de la Nación el 10 de diciembre de 2019, y a pesar de la pronta aparición de la pandemia de COVID-19, la Argentina siguió comprometiéndose a través de diferentes instrumentos para el seguimiento de los ODS. De hecho, en diciembre del año siguiente, el entonces canciller argentino Felipe Solá firmó, junto con el coordinador residente del Sistema de Naciones Unidas (SNU) en la Argentina, Roberto Valent, el Marco Estratégico de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (MECNUD) 2021-2025, un instrumento que simboliza el compromiso del SNU para apoyar a nuestro país en cumplir la implementación de la Agenda 2030 sus 17 ODS.

⁵ Se publicó en la página web oficial de ODS otro informe más detallado sobre dicha vinculación presupuestaria. Además, por decisión de la Oficina Nacional de Presupuesto, se asoció el Presupuesto Nacional 2019 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se incorporaron metas e indicadores definidos en el marco de la Comisión y sus Grupos de Trabajo.

En la ceremonia, el entonces canciller enfatizó:

Este marco se ha hecho bajo el impacto de la pandemia como tema central pero al mismo tiempo para tratar de acondicionar, reformular, rehacer alianzas, adaptarse a este mundo de la pandemia en lo que refiere a la Argentina, siempre en línea con los principios y objetivos establecidos en la Agenda 2030. Tiene como ejes fundamentales el desarrollo económico, social y la sustentabilidad ambiental y la gobernanza, y esos cuatro objetivos cruzados por cuatro áreas permanentes de interés del gobierno: los derechos humanos, las políticas de género, el desarrollo sostenible y no dejar a nadie afuera. (Argentina.gob.ar, 2020)

Asimismo, el 10 de diciembre de 2020, el presidente Fernández firmó el Decreto n.º 984/2020, en el cual crea el Plan Nacional «AccionAR» con el fin de ayudar al desarrollo integral de la ciudadanía en las localidades más vulnerables.

En marzo de 2021, la Argentina participó en la cuarta reunión del «Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible», organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con la participación por parte de nuestro país de Fernando Quiroga, director nacional de Relaciones Internacionales y Comunicación Institucional —y Coordinador del Proyecto ODS— del CNCPS, en donde disertó en el panel «Diálogo sobre la recuperación resiliente y sostenible de la pandemia de COVID-19 y el logro de la Agenda 2030».

Por otra parte, el CNCPS instaura mecanismos de articulación con los Poderes Legislativo y Judicial para lograr, en la Argentina, las metas de los Objetivos de la Agenda 2030.

En cuanto al rol del Poder Legislativo con los ODS, su principal función es la de producir una legislación que permita y consolide la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país. Además, debe garantizar que los presupuestos públicos evidencien los compromisos tomados por el Ejecutivo en conformidad con las prioridades de desarrollo nacional, así como congrega los medios de implementación y mejorar la rendición de cuentas a través del control legislativo.

Otra de las funciones del Poder Legislativo es desarrollar audiencias periódicas con la sociedad civil, el sector privado y partes interesadas para el seguimiento de los compromisos gubernamentales con la Agenda 2030. Una última función que posee es articular, junto con los otros Poderes del Estado, los resultados de seguimiento de los ODS. En este sentido, se creó en 2016, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Argentina.

Ahora bien, luego de una búsqueda en las fundamentaciones y artículos de los proyectos presentados en el período de la actual gestión, detectamos solo los siguientes:

Cuadro I. Proyectos presentados en el Honorable Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación en el período 2019-2022

Tipo de proyecto	Número de proyecto	Objetivos/fundamentos	Diputado/a o Senador/a
Proyecto de ley	S-4248/17; S-113/2021	«... se incorpore a la currícula educativa, la enseñanza de los 17 Objetivos y 169 metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)».	Senadora Carmen Lucila Crexell
Proyecto de resolución	S-453/2021	Sustituir el Observatorio de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores de la Nación por el Observatorio de Derechos Humanos y de Objetivos para el Desarrollo Sostenible.	Senadora Carmen Lucila Crexell
Proyecto de ley	S-1093/2021	La «institucionalización y territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los fines de convertirlos en ejes temáticos fundamentales de las políticas públicas, privadas, de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones sindicales y todos los actores que forman parte del entramado social, cultural, político, económico y productivo de nuestro país».	Senador Antonio J. Rodas
Proyecto de resolución	S-867/19; S-0566/2022	Modifica el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación para que, al momento de destinar un proyecto a una Comisión, se identifique y publique con cuáles de los 17 Objetivos y 169 Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable se vincula.	Senadora Carmen Lucila Crexell
Proyecto de declaración	S2389_21PD	Declarar de interés la Guía <i>Cómo Trabajar con los ODS en mi Organización, de la teoría a la práctica</i> , realizada desde la Fundación Prosperitá.	Senadora Magdalena Solari Quintana
Proyecto de ley	3710-D-2020; 0954-D-2022	Fundamentado en los ODS, busca crear «las Juntas Regionales para las provincias del NOA, NEA, CENTRO y SUR del país, como instrumento de la aplicabilidad de los diferentes programas federales que promuevan el Desarrollo Integral Regional».	Diputado Ricardo D. Daives

Elaboración propia.

En materia judicial, se ha dicho que el ODS 16:

Tiene como requisito imprescindible la presencia de poderes judiciales que se caractericen por su autonomía, por su independencia y por su imparcialidad para resolver problemas; que actúen en consonancia con las concepciones más modernas de protección de los derechos humanos, tanto aquellos de contenido civil y político como los de contenido social. (UNESCO, 2017, p. 8)

Lo innovador del ODS 16 es la interpretación de la justicia como un valor intrínseco a la noción de desarrollo; se recuerda en este sentido el lema de la Agenda de «no dejar a nadie atrás». En efecto, el cumplimiento efectivo de este ODS revelaría la capacidad —o no— del sistema judicial de un país determinado, bajo el sustento de un juicio con respecto a la calidad del Estado de derecho (Ulfgard, 2019).

En este sentido, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 plantea «Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas», y, entre sus metas, destacamos la de «16.3. Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos»; «16.8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial»; «16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales»⁶.

Para garantizar la tutela efectiva de los derechos humanos que anhela la Agenda 2030, se debe contar con jueces comprometidos con el desarrollo humano. En efecto, como bien señala Mumare (2019, p. 1), para «alcanzar sociedades pacíficas, justas e inclusivas requiere, además de reformas institucionales, incorporar el contenido de los objetivos fijados a nivel global en cada una de las sentencias, individuales o colectivas, que dicten los jueces en el ejercicio de su función».

Para un correcto cumplimiento del ODS 16, «...la ética judicial juega un papel preponderante, puesto que depende sustancialmente de la consolidación de la institucionalidad. Por ello, los servidores públicos juegan un papel protagónico en esta meta común» (Isaac, 2021, p. 63).

En nuestro país, el espíritu normativo en políticas concretas del ODS 16 se traduce en el Programa de Justicia Abierta creado en 2016⁷, cuya práctica favorece el desarrollo de políticas públicas que garantizan el acceso a la justicia para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad social y económica⁸. Asimismo, este programa permite el acceso y la comprensión de información jurídi-

⁶ Lo novedoso de este ODS, a diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), es que ahora se incluyen metas relacionadas con la construcción de la paz (Hernández Acuña, 2018).

⁷ En la Resolución 87/2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el cual crea este Programa, se profesa: «Que entre sus objetivos se encuentran también el de implementar medidas de Gobierno Abierto en esta misma Jurisdicción, coordinar con las Instituciones de justicia del País la discusión y posterior adopción de los presupuestos mínimos para la implementación de políticas de Gobierno Abierto, brindar asistencia técnica a los poderes judiciales provinciales y otras Instituciones del sector justicia para la adopción de políticas de Gobierno Abierto, así como posicionar globalmente a la REPÚBLICA ARGENTINA como un país pionero en Justicia Abierta».

⁸ La finalidad de este Programa se basa en alcanzar una transformación integral de las instituciones del

ca mediante el Centro de Acceso a la Justicia. En efecto, el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Abierta fomenta espacios de diálogo presenciales y *online*, con grupos temáticos de trabajo, con el objetivo de fomentar y garantizar la participación ciudadana e institucional en la producción, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de justicia (Ulfgard, 2019).

Al respecto, señalan Elena y Mercado:

El correlato de estos principios con aquellos que componen el paradigma de Justicia Abierta es claro: consolidar el Estado de derecho y conseguir una mayor igualdad en materia de acceso a la justicia son resultados esperables de una aplicación plena del paradigma de Justicia Abierta. Al mismo tiempo, los tres principios filosóficos que componen dicho paradigma, es decir, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y participación y colaboración, son perfectamente traducibles en una serie de recomendaciones para las instituciones del sector que apuntan a satisfacer el cumplimiento de las mismas metas incluidas en el Objetivo 16, de promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas. (2018, p. 33)

Cabe destacar en este punto la importancia que ha tenido el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el gobierno⁹ para cumplir con los compromisos de la Agenda 2030. De hecho, Piana (2007, p. 134), siguiendo a Castells, afirma:

... el mundo está inmerso en un cambio sin precedentes en las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), especialmente Internet. El nuevo rol de las TIC potencia la búsqueda, el almacenamiento y la utilización del nuevo valor económico y productivo, la información. El impacto de esta nueva tecnología ha sido tan significativo sobre el sistema productivo que hoy se habla de la Sociedad de la Información como una etapa superior de la era industrial.

Así, la nueva difusión de datos abiertos a través del Programa Justicia Abierta con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación le ha permitido tener una mayor transparencia con su ciudadanía, lo cual favorece al cumplimiento de las metas del ODS 16.

Es interesante señalar un estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Cambio, en donde señala lo determinante que fue la Justicia Abierta en medio de la pandemia de COVID-19. En efecto, señalan:

La pandemia provocada por la propagación del virus COVID-19 tuvo consecuencias inmediatas en las instituciones y, en particular, en el Poder Judicial. Por un lado, la situa-

sistema de justicia, a través de un proceso de participación orientado por la pluralidad de voces e ideas. (Mumare, 2019)

⁹ La incorporación de las TIC en los Estados ha generado una nueva relación e interacción entre los gobiernos y sus ciudadanos; así, se produce lo que se denomina «gobierno electrónico», también conocido como *e-government*.

ción dejó en evidencia que la justicia es un servicio esencial para la población que no puede detenerse, más aún en situaciones de aislamiento social. Por otro lado, la irrupción inesperada en las actividades dejó en evidencia que los poderes judiciales que ya contaban con políticas de digitalización o el uso de tecnologías para la provisión del servicio partían con una ventaja significativa frente a aquellos otros poderes judiciales que continuaban con un servicio de justicia analógico. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2021, p. 14)

Por otro lado, en cuanto a otra de las metas que compete al Poder Judicial, Patricio Thomas Murphy (2020) sostiene que, en los últimos años, varios jueces modificaron los criterios jurisprudenciales, integrando en sus resoluciones los avances doctrinarios a nivel internacional y privilegiando el cumplimiento de los derechos humanos sobre la base de la toma de decisiones basadas en la justicia y en la equidad. Sin embargo, el autor señala que todavía existe una corriente judicial conservadora, no solo en la Argentina, sino en la mayoría de los países del mundo, que privilegia intereses corporativos, en detrimento de las grandes mayorías, debido a la falta de una mayor democratización y participación ciudadana en el Poder Judicial.

La inclusión del Poder Judicial en objetivos tan ambiciosos como los de la Agenda 2030 tiene una relevancia simbólica muy significativa. En la apertura de la conferencia «El rol del Acceso a Justicia en la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas y la realización del ODS 16+», realizado en 2019, el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Carlos Rosenkrantz, enfatizó:

Uno de los objetivos centrales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, [...] requiere pensar cómo lograr un sistema de justicia sólido, independiente e inclusivo. En este sentido, Rosenkrantz señala que «un juez que está más cerca del descubrimiento que de la invención hará al Poder Judicial más inclusivo porque verá el conflicto a través del lente de su comunidad. Un juez que se comporta de ese modo será la voz de su comunidad. Hablará la boca del juez, por supuesto, pero será la comunidad la que resuelva el conflicto». (Centro de información judicial, 2019)

Justamente, en esta última línea, a través del sistema de búsqueda de sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹⁰, únicamente pudimos detectar dos fundamentos en los fallos con las palabras clave «Agenda 2030», «Objetivos de Desarrollo Sostenible» y «A/RES/70/1» solo en las causas «Barrick Exploraciones Argentinas S. A. y otro c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad»¹¹ de junio de 2019 y «Edenor S. A. y otro c/ Buenos Aires, Provincia

¹⁰ <https://sj.csjn.gov.ar/homeSJ/>

¹¹ <https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7527102>

de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad»¹² de septiembre de 2022, donde aparecen como argumentaciones complementarias.

Conclusión

La Meta 16.3, por la cual augura un mayor acceso a la justicia, es la única referencia explícita en los Objetivos de Desarrollo Sostenible a un derecho humano. De este modo, esta meta es una línea de intervención esencial en materia de fortalecimiento institucional de un Estado de derecho, en donde su cumplimiento o no puede condicionar la existencia de sociedades pacíficas, justas e inclusivas (Cacho Sánchez, 2019).

Uno de los principales desafíos de la Agenda 2030 para nuestro país se basa en constituir un nuevo marco de gobernanza pública sumado a una modernización de la arquitectura estatal que se comprometa, de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, a promover sociedades pacíficas e inclusivas para un desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia e instaurar instituciones inclusivas, responsables y eficaces.

Nuestro trabajo buscó dar cuenta del estado de la situación en el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 por parte de la Argentina en los tres poderes del Estado nacional. Según el sondeo que hemos realizado, las acciones de los organismos del Estado no parecen tener como sustento, fundamento o meta el cumplimiento de los ODS. Son pocas las leyes o proyectos que los tienen —menos las sentencias de la Corte que los utilizan en los fundamentos de sus sentencias—. El Poder Ejecutivo, en el marco de su Jefatura del Estado, ha mostrado más acciones, pero se han detectado claras discontinuidades como producto del cambio de gobierno en 2019.

Ahora bien, en momentos donde la crisis política y económica divide las aguas como nunca antes, los ODS plantean finalidades que pueden constituirse en un puente concreto, realizable y éticamente sólido que llevarán a alcanzar los consensos necesarios para la reconstrucción de nuestros propios objetivos como nación.

Frente a la necesidad de generar una mayor profundización en las políticas de acción de los tres Poderes del Estado en relación a los ODS, ¿cómo lograr mejores resultados? Participación y tecnologías. En efecto, Naser, Ramírez-Alujas y Rosales (2017) señalan que, en la implementación de la Agenda 2030, se deben aprovechar los avances tecnológicos en materia de análisis de grandes bases de datos, con el objetivo de convertirse en un insumo esencial para la medición y seguimiento de los indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹³. Por otro lado, las políticas participativas parecen dar el contexto social necesario para que los cambios devengan en

¹² <https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7784011>

¹³ En otro lado, he sostenido que «la aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información en el Estado es un instrumento indispensable y vital para avanzar en el fortalecimiento institucional y la consolidación democrática» (Piana, 2021, p. 24).

irreversibles y no dependientes del contexto político, como parece desprenderse de los resultados de este pequeño estudio.

En este sentido, programas como los impulsados por la Alianza para el Gobierno Abierto, de los que la Argentina forma parte a través de sus diversos planes de acción, parecen ser los canales participativos adecuados para el impulso necesario de los ODS en los organismos públicos de la Argentina.

Referencias

- Argentina.gob.ar (2020). *El gobierno nacional y ONU Argentina firmaron el Marco Estratégico de Cooperación 2021-2025*. Recuperado en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-y-onu-argentina-firmaron-el-marco-estrategico-de-cooperacion-2021-2025>
- Banco Mundial (2021). *Resumen del año 2021 en 11 gráficos: la pandemia de la desigualdad*. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/12/20/year-2021-in-review-the-inequality-pandemic>
- Buss, P. M., Minayo, M. Quental, C., Galvao, L. y Tobar, S. (2018). *Implementación de la Agenda 2030 y sus ODS a nivel nacional en América Latina: respuestas institucionales en siete países de la región - abordajes preliminares*. DOI:10.13140/RG.2.2.21431.14244
- Cacho Sánchez, Y. (2019). El fortalecimiento institucional para el respeto de los derechos humanos en la Agenda 2030: propuestas para superar sus estrechos márgenes. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69(275-1), 415-444. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.275-1.71164>
- Cardesa-Salzmán A. y Pigrau Solé A. (2017). La agenda 2030 y los objetivos para el desarrollo sostenible. Una mirada crítica sobre su aportación a la gobernanza global en términos de justicia distributiva y sostenibilidad ambiental. *Revista Española de Derecho Internacional*, 69(1), 279-285.
- Centro de información judicial (2019). Rosenkrantz y Highton participaron de la apertura de la conferencia «El rol del Acceso a Justicia en la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas y la realización del ODS 16+». Recuperado de: <https://www.cij.gov.ar/nota-34405-Rosenkrantz-y-Highton-participaron-de-la-apertura-de-la-conferencia--El-rol-del-Acceso-a-Justicia-en-la-construccion-de-sociedades-justas--pacificas-e-inclusivas-y-la-realizacion-del-ODS-16--.html>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2022). *Panorama Social de América Latina 2021* Santiago.
- Elena, S. y Mercado, G. (2018). Justicia Abierta: una aproximación teórica. En S. Elena. *Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción* (pp. 17-42). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ.
- García-Martín, L. (2022). La Agenda 2030 y el desarrollo sostenible: reflexiones en torno a su

naturaleza jurídica y aplicación en el derecho internacional por parte de los Estados y las empresas. *Iberoamerican Journal of Development Studies*, forthcoming. 11(2), 126-142. DOI: https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.689

- Hernández Acuña, D. (2018). Perspectivas frente a la paz, justicia e instituciones sólidas. Retos del ODS 16. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 5(2), 285-287. <https://doi.org/10.21500/23825014.3927>
- Isaac, J. (2021). El secreto profesional: principio ético-constitucional propulsor del Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. *Revista Saber y Justicia*, 2(20), 44-88.
- Mesa, M. (2019). La Educación para la ciudadanía global y los objetivos de desarrollo sostenible: Una agenda para la transformación social. *Revista internacional de educación para la justicia social (RIEJS)*, 8(1), 7-11. <https://doi.org/10.15366/riejs2019.8.1>
- Mumare, M. (2019). *Los jueces argentinos frente a la nueva agenda mundial para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas ¿Pueden contribuir los jueces argentinos con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas?* [Disertación doctoral, Universidad Austral. Facultad de Derecho. Maestría en Magistratura y Derecho Judicial].
- Murphy, P. (2020) Los objetivos de Desarrollo Sostenible: resultados parciales y desafíos. La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En P. Durand y C. Gelabert (comps.). *Aportes de los objetivos de desarrollo sostenible para una agricultura sustentable: una mirada social desde la universidad*. Buenos Aires: Editorial Facultad de Agronomía.
- Naser, A, Ramírez-Alujas, A. y Rosales, D. (Eds.) (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Cepal.
- ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf
- Páez Vieyra, J. C. (2015). El papel de los organismos públicos de derechos humanos en el monitoreo y evaluación de la Agenda 2030. *Derechos Fundamentales a Debate*, 11, 26-41. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Recuperado de: https://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No11/ADEBATE-11-art2.pdf
- Piana, F. (2021). *Comunicación política y COVID-19: Estrategia argentina desde una mirada biopolítica* [Tesis de grado de la carrera de licenciatura en Comunicación Social, orientación Periodismo]. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/118821>
- Piana, R. S. (2007). ¿Hacia una democracia.com? Democracia y tecnologías. *Seqüência: Estudos Jurídicos e Políticos*, 28(55), 131-150.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2021). *Justicia Abierta en tiempos de COVID-19. Un modelo para armar en base a las experiencias del Juzgado Penal, Contravencional y Faltas No. 10 de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <https://www.undp.org/es/argentina/publications/justicia-abierta-en-tiempos-de-covid19>
- Sainz I. (2018). Agenda 2030 y los derechos humanos. En PNUD (Ed.) (2018). *Transformar nuestro mundo, ¿realidad o ficción? Reflexiones sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

UNESCO Etxea-Centro UNESCO del País Vasco, España.

Surasku, J. (2017). Agenda 2030. Una mirada desde el Sur. En PNUD (Ed.) (2018). *Transformar nuestro mundo, ¿realidad o ficción? Reflexiones sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. UNESCO Etxea-Centro UNESCO del País Vasco, España.

Ulfgard, R. V. (2019). La implementación del ODS 16 y los compromisos de la cooperación internacional: ¿Hacia dónde vamos con la paz, la justicia y las instituciones en América Latina? *Documentos de trabajo*, Segunda época, (20), 1. Fundación Carolina.

UNESCO (2017). Guía para operadores judiciales sobre la agenda 2030 para el desarrollo sostenible con énfasis en el ODS 16. En *Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información*, 9. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002549/254960s.pdf>